

La presentación de estos Aspirantes en la Escuela Naval Militar tendrá lugar el día 16 de agosto próximo, a las once horas, para lo cual serán pasaportados por las Autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

El nombramiento de Aspirantes de los anteriormente relacionados queda condicionado a la presentación o envío en su caso, a la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio de la documentación acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria anunciada por la Orden ministerial anteriormente citada.

Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José María de la Guardia y Oya.

MINISTERIO DE HACIENDA

13258 ORDEN de 8 de junio de 1974 por la que se designa nuevo Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Hmo. Sr.: El artículo 98 del vigente Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado atribuye la presidencia del Tribunal que haya de juzgar las oposiciones para el ingreso en el referido Cuerpo al Director General de lo Contencioso del Estado.

De acuerdo con el aludido precepto, la Orden de este Ministerio, fecha 15 de enero de 1974, nombrando el Tribunal juzgador de las oposiciones que se están celebrando, designó Presidente del mismo a don Alfonso Carrillo de Mendoza Morales, a la sazón Director general de lo Contencioso, quien por Decreto de 17 del pasado mes de mayo ha cesado en dicho cargo, para el que ha sido nombrado por Decreto de 31 del mismo mes don José Luis Gómez-Dégano Ceballos-Zúñiga.

En su virtud,

Este Ministerio, por las razones expuestas, ha tonido a bien disponer que don Alfonso Carrillo de Mendoza Morales cese en la presidencia del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado que se están celebrando y sea sustituido en dicho cargo por el actual Director general de lo Contencioso, don José Luis Gómez-Dégano Ceballos-Zúñiga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1974.

BARRERA DE IRIMO

Hmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13259 RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Escala Subalterna

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Subalterna de este Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS APLICABLES

El concurso-oposición se registra por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. PLAZAS CONVOCADAS

2.1. Número.

Se convocan 29 plazas de funcionarios de la Escala Subalterna, las cuales se incrementarán con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan pro-

ducirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

2.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los funcionarios de la Escala Subalterna desempeñarán tareas de índole manual, tanto en las oficinas como en las pistas para pruebas de aspirantes a los permisos de conducción, así como también la conducción de vehículos al servicio del Organismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

2.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

4. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante un ejercicio compuesto de tres pruebas, la calificación de los méritos alegados por los aspirantes y la superación de un período de prueba.

A) Las materias que comprende el ejercicio serán:

- Escritura al dictado de un texto en castellano.
- Nociones de aritmética y operaciones elementales con números enteros y decimales.
- Nociones de legislación y organización de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, con sujeción al programa que se publica como anexo I de esta Resolución.

B) Los méritos que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

a) Estar en posesión o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de un título de formación profesional que en razón de los conocimientos adquiridos permita, a juicio del Tribunal, un mejor desempeño de las actividades encomendadas.

b) Estar en posesión, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de un permiso de conducción de los establecidos en el Código de la Circulación.

c) Demostrar tener conocimientos de mecanografía.

C) Período de pruebas:

Se establece un período de prueba no superior a seis meses para los aspirantes aprobados que, a tenor de lo dispuesto en la presente Resolución, hayan recibido el nombramiento de interinos, quienes durante tal período percibirán los correspondientes haberes presupuestarios.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán ser admitidos a las pruebas que en esta Resolución se establezcan los españoles varones y de estado seglar que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido dieciocho años y no haber cumplido cincuenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni condenado por delitos dolosos.

d) Carecer de antecedentes penales y no estar procesado.

5. SOLICITUDES

5.1. Formalización.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán formalizarse de acuerdo con el modelo oficial que se publica como anexo II de esta convocatoria y que será facilitado gratuitamente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico o en esta Dirección General.